

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 10 b) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

29º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 3 -7 de julio de 2006

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE COMITÉS DEL CODEX Y DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

Preparado por la Secretaría del Codex

Antecedentes

1. La Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones examinó el informe final de los consultores sobre el Examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex¹, que contenía 20 recomendaciones, y convino en que cuatro de ellas requerían un examen más a fondo. La Comisión acordó además que se enviara una circular a los miembros y observadores para solicitar observaciones, especialmente en el contexto de la posible reorganización de los trabajos del Codex sobre productos, incluida la combinación de comités y el ajuste de la frecuencia/intervalo de las reuniones, analizando al mismo tiempo con mayor detalle el volumen de trabajo de los comités sobre productos así como la relación entre los comités verticales y los comités horizontales.² Las observaciones recibidas de los gobiernos y observadores en respuesta a la circular 2005/30-CAC se recogen en el documento ALINORM 06/29/9B Parte II.

2. El presente documento tiene por objeto proporcionar información adicional al respecto y un análisis de la cuestión, para ayudar a los miembros de la Comisión a evaluar la situación actual y las consecuencias de las posibles opciones respecto de la reorganización de la estructura de comités del Codex. Este documento podrá leerse por tanto conjuntamente con el documento ALINORM 03/26/11 Add.1 relativo a la misma cuestión,

¹ CL 2005/12- CAC

² ALINORM 05/28/41 párr. 158

presentado a la Comisión en su 26° período de sesiones. Además, el presente documento contiene una nota de la Secretaría sobre la celebración de reuniones del Codex en países en desarrollo, un tema que se relaciona con los temas 10 a) y 10 b) del programa (párrafos 29-32 más adelante).

Número de reuniones del Codex

3. La Comisión, en su 26° período de sesiones, examinó el documento de trabajo sobre el Examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex, incluidos los Comités Regionales, y decidió que todos los comités y grupos de acción se examinarán juntos, sobre la base de las propuestas establecidas en el documento de trabajo, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el número de reuniones y asegurando al mismo tiempo que éstas fueran breves y centradas sobre temas específicos.³

4. Posteriormente, un grupo de consultores que emprendió el examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex señaló cuanto sigue:

“La frecuencia actual de reuniones impone una carga pesada en los gobiernos que hospedan reuniones (la necesidad de proporcionar locales, servicios de secretaría, interpretación, etc.). Ello es particularmente cierto para los gobiernos que hospedan comités con programas amplios y complejos. Crea asimismo problemas particulares de orden económico y logístico para los países en desarrollo que tratan de participar activamente en gran número de reuniones del Codex. La presión sobre los limitados recursos de la Secretaría del Codex para prestar los servicios necesarios en numerosas reuniones ha alcanzado un nivel particularmente agudo. Este problema se ve agravado por el breve espacio anual disponible para la programación de las reuniones de comités, por diversas razones. En primer lugar, la Secretaría del Codex debe enfrentarse con una situación de reducida disponibilidad de su personal antes y después del período de sesiones anual de la Comisión, en que debe ocuparse necesariamente de los trabajos preparatorios y de seguimiento fundamentales. En segundo lugar, los comités desean finalizar los proyectos de normas a tiempo para asegurar su examen en el período de sesiones de la Comisión que se celebre ese año. Y por último, no pueden convocarse reuniones del Codex durante los principales períodos de vacaciones.” (Informe final de los consultores, CL 2005/12-CAC, sección 4.2).

5. El número de reuniones del Codex, que osciló entre 21 y 25 por bienio entre 1980 y 1995, comenzó a aumentar sensiblemente hasta alcanzar el número sin precedentes de 41 reuniones en 2002/03. En el bienio 2004/05, se celebraron 40 reuniones del Codex, incluidas cinco reuniones del Comité Ejecutivo y seis reuniones de los Comités Coordinadores FAO/OMS, todos los cuales son de composición limitada. Con todo, el número de reuniones a las que había de asistir cada miembro del Codex era considerablemente superior al de los años ochenta. En el actual bienio 2006/07 se espera que el número de reuniones del Codex se sitúe en 39, incluida una reunión del nuevo Comité sobre Contaminantes de los Alimentos y otra reunión de un nuevo grupo de acción que tal vez se establezca. Se ha de señalar que las reuniones de los comités de asuntos generales (comités horizontales) representan más del 50% del total de reuniones (véase el Cuadro 1).

³ ALINORM 03/26/11 Add.1; ALINORM 03/41, párr.154

Cuadro 1 - Número de reuniones del Codex por bienio

Bienio	1990-91	1992-93	1994-95	1996-97	1998-99	2000-01	2002-03	2004-05	2006-07*
Comisión	1	1	1	1	1	1	2	2	2
Comité Ejecutivo	2	2	2	2	2	3	3	5	4
Comités de asuntos generales	10	12	14	14	15	17	17	18	19
Comités sobre productos	1	4	3	6	6	8	7	7	5
Grupos de acción	1	0	0	0	0	5	6	2	3
Comités Coordinadores	6	4	5	6	5	5	6	6	6
Total de reuniones	21	23	25	29	29	39	41	40	39

* *Indicativo*

6. Además de las reuniones oficiales de los comités y los grupos de acción, se celebran varias reuniones de grupos de trabajo entre reuniones de los órganos auxiliares. En el informe de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias (noviembre de 2002) se había recomendado que en el Codex se dejara de poner el acento en la redacción de normas durante las reuniones para hacer mayor hincapié en su elaboración mediante un proceso consultivo entre reuniones (Recomendación 20). En 2005, la Comisión adoptó las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos, con el fin de aclarar el procedimiento que había de aplicarse y asegurar la transparencia respecto de la labor realizada a través de los grupos de trabajo. Si bien en las Directrices se declara que los Comités del Codex examinarán prioritariamente la posibilidad de crear grupos de trabajo por medios electrónicos, los órganos auxiliares consideran a veces que los grupos de trabajo basados en la presencia física representan un medio eficaz para favorecer el intercambio de opiniones sobre las cuestiones complejas que resultan difíciles de abordar por correspondencia y para buscar soluciones a las mismas. En el bienio 2004/05, se celebraron siete de tales reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física entre reuniones de órganos auxiliares (se excluyen aquí las reuniones de grupos de trabajo celebradas en fechas contiguas a las reuniones plenarias de Comités o durante ellas). Deberían tenerse también en cuenta las consecuencias que comporta para los miembros del Codex, por lo que respecta a los recursos, el hecho de participar en algunas o en todas estas reuniones de grupos de trabajo basadas en la presencia física, además del número de reuniones del Codex, habida cuenta sobre todo que el Fondo Fiduciario FAO/OMS para incrementar la participación en el Codex, a su actual nivel de financiación, no puede sostener más de dos o tres viajes por año, incluso para delegados de países menos adelantados.

7. Una consecuencia indirecta del aumento del número de reuniones del Codex se manifiesta en la limitación respecto de la planificación de reuniones. Teóricamente, las reuniones de los órganos auxiliares que tienen la función de refrendar proyectos de disposiciones elaboradas por otros órganos auxiliares deberían colocarse después de las reuniones de estos últimos en el ciclo de reuniones del Codex que se concluye con cada período de sesiones ordinario de la Comisión. No obstante, el creciente número de reuniones hace reducir el grado de libertad en la planificación de reuniones en general y, más concretamente, reduce también el tiempo entre un período de sesiones de la Comisión y las reuniones de algunos órganos auxiliares, así como el tiempo entre reuniones de órganos auxiliares que están relacionadas entre sí. En consecuencia, disminuye el tiempo disponible para formular observaciones de los gobiernos en respuesta a cartas circulares y queda afectada también negativamente la capacidad de una reunión del Codex de debatir exhaustivamente los resultados de otras reuniones del Codex celebradas antes de ella.

8. Por lo que respecta a la capacidad de la Secretaría del Codex, el aumento del número de reuniones del Codex ha determinado el aumento del número de viajes en comisión de servicio emprendidas por funcionarios de categoría profesional para atender reuniones del Codex. Cuando un funcionario tiene que asistir a dos o tres reuniones consecutivas del Codex, se reduce la capacidad de la Secretaría de finalizar y publicar puntualmente los informes finales, y de proporcionar asesoramiento técnico detallado en cada reunión del Codex teniendo en

cuenta los avances más recientes respecto de las cuestiones debatidas. La necesidad de atender un creciente número de reuniones y grupos de trabajo del Codex limita la capacidad de la Secretaría de representar a la Comisión en reuniones ajenas al ámbito del Codex, tales como la coordinación con otros órganos que se ocupan de establecer normas internacionales así como en seminarios y talleres para la creación de capacidad sobre cuestiones del Codex. Además, se está destinando una creciente proporción de recursos de la Secretaría a ayudar al Comité Ejecutivo a desempeñar sus nuevas funciones (por ejemplo, el examen crítico, la planificación estratégica, el examen de solicitudes para obtener la calidad de observador).

Propuesta 1. La Comisión tal vez desee examinar la conveniencia de establecer un límite máximo por lo que respecta al número de reuniones del Codex programadas para un bienio (por ejemplo 40). Con el fin de lograr un plan equilibrado de reuniones en el curso de un bienio, conviene establecer tal vez un límite máximo indicativo del número de reuniones del Codex que puedan celebrarse en un año civil (por ejemplo 20).

Propuesta 2. La Comisión tal vez desee examinar la conveniencia de establecer un límite máximo para el número de órganos auxiliares activos que puedan coexistir simultáneamente, con el fin de evitar el aumento de reuniones del Codex por encima de una cifra manejable (por ejemplo 18, excluidos los Comités Coordinadores). Antes de proponer que se establezca un nuevo órgano auxiliar, la Comisión debería examinar la conveniencia de disolver o aplazar las reuniones de otros, de conformidad con las prioridades de trabajo que determine la Comisión y en particular de acuerdo con el Plan Estratégico sexenal de la Comisión.

Intervalo entre reuniones

9. El número de reuniones del Codex en un bienio se determina no sólo en función del número de órganos auxiliares del Codex sino también de la frecuencia de sus reuniones. Actualmente, las reuniones de los órganos auxiliares del Codex se programan a intervalos de 12, 18 ó 24 meses. Los intervalos se acuerdan entre la Secretaría del Codex y los gobiernos hospedantes, a reserva de la aprobación por la Comisión, teniendo en cuenta la carga de trabajo del órgano auxiliar en cuestión, el calendario de la prestación de asesoramiento científico de la FAO y la OMS y las consecuencias financieras.

10. Si bien se considera en general que la celebración de reuniones frecuentes favorece la terminación puntual de los trabajos, tal regla no puede aplicarse a todos los casos. Por ejemplo, las reuniones anuales de los órganos auxiliares generalmente permiten sólo un ciclo de consultas multilaterales (por ejemplo, petición de observaciones y nueva redacción de un texto por correspondencia, petición de observaciones y convocación de un grupo de trabajo basado en la presencia física) en el intervalo entre reuniones. Ello puede dar lugar a situaciones en que el órgano auxiliar vuelva a debatir la misma cuestión cada año sin llegar a una negociación a fondo o a un proceso de creación de compromiso, que pueden requerir más de un año.

Propuesta 3. La Comisión tal vez desee invitar a los comités a que examinen la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.

Duración de las reuniones

11. Al planificar la duración de una reunión del Codex, la Secretaría del Codex consulta con la secretaría del gobierno hospedante para decidir sobre la duración más idónea de la reunión en cuestión teniendo en cuenta el número de temas del programa así como el tiempo que se prevé se necesitará para debatir cada tema del programa. La mayor parte de los comités y grupos de acción del Codex celebra normalmente reuniones de cinco días, que comprenden tres días enteros de deliberaciones, un día para la preparación del proyecto de informe, y medio día para la aprobación del informe. Algunas de estas reuniones van precedidas por reuniones de grupos de trabajo, que a menudo se celebran el viernes o el sábado de la semana precedente, por lo que todo el acontecimiento dura a veces más de una semana. Por lo que respecta a la propuesta de dividir el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en dos comités, se espera que la duración de las correspondientes reuniones se mantenga dentro de una duración máxima de una semana para cada uno de los nuevos comités.

12. La propia Comisión del Codex Alimentarius ha adoptado medidas para celebrar períodos de sesiones más breves. Hasta su 20º período de sesiones de 1993, los períodos de sesiones ordinarios de la Comisión generalmente duraban de 10 a 12 días, distribuidos en el espacio de dos semanas consecutivas. A partir de 1995, sus períodos de sesiones ordinarios se abreviaron a seis días con la excepción del 26º período de sesiones (extraordinario). El 29º período de sesiones se ha programado como reunión de cinco días de duración por la

primera vez. No obstante, se considera difícil poder reducir ulteriormente la duración de los períodos de sesiones de la Comisión, debido a las necesidades logísticas relacionadas con las elecciones secuenciales de los miembros de la Mesa.

Propuesta 4. La Comisión tal vez desee decidir que la duración de las reuniones del Codex se mantenga dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros.

Gestión de los trabajos sobre productos

13. La cuestión de cómo simplificar sus trabajos sobre productos ha constituido una de las principales preocupaciones de la Comisión. Ya en 1978, en el marco del Examen de la dirección del trabajo de la Comisión, la Comisión en su 12º período de sesiones señaló las siguientes opiniones de los miembros:

“Algunas delegaciones, como las de Kenya y el Canadá, eran partidarias de suprimir determinados Comités, a fin de reducir el número de éstos, permitir la iniciación de nuevos trabajos y suprimir los acuerdos de hospedaje permanente concertados con algunos países. Esto permitiría a otros ofrecerse a hospedar nuevos Comités o antiguos Comités y, en caso necesario, a reactivarlos. Otras delegaciones consideraron, sin embargo, que sería más apropiado la suspensión *sine die* a fin de que las normas pudieran revisarse como y cuando fuera necesario.”⁴

14. Tanto en la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias (2002) como en el Examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex (2004) se proponen cambios estructurales fundamentales para administrar la labor del Codex en el ámbito de los órganos auxiliares, en particular por lo que respecta a los trabajos relativos a los productos básicos. No obstante, la Comisión no se mostró favorable a establecer un comité de gestión de normas⁵ o un comité de gestión de productos básicos⁶.

15. La situación actual es por tanto que la labor de la Comisión sobre productos continuará siendo realizada por los actuales comités sobre productos (tanto los que siguen activos como los que tienen aplazadas sus reuniones), los grupos de acción intergubernamentales especiales y los comités coordinadores FAO/OMS. A este respecto, la Comisión tal vez desee tomar nota de que:

- Los siguientes comités sobre productos tienen aplazadas *sine die* sus reuniones: Higiene de la Carne; Azúcares; Cereales, Legumbres y Leguminosas; Proteínas Vegetales; Aguas Minerales Naturales; Productos del Cacao y el Chocolate. Entre estos, el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas actualmente está funcionando por correspondencia; el Comité sobre Aguas Minerales Naturales puede que empiece a trabajar por correspondencia en el futuro inmediato.
- Dependiendo de los progresos de los trabajos, puede que los Comités del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos y sobre Grasas y Aceites terminen sus trabajos en curso en el futuro inmediato y/o comiencen a abordar el trabajo restante exclusivamente por correspondencia.
- No obstante, los comités sobre productos que se indican a continuación necesitan al parecer un tiempo considerable para poder concluir los trabajos actualmente previstos en su programa: Frutas y Hortalizas Elaboradas; Pescado y Productos Pesqueros; y Frutas y Hortalizas Frescas.
- De la totalidad de los seis Comités Coordinadores FAO/OMS, sólo los Comités para Asia y para el Cercano Oriente tienen previstos actualmente trabajos de normalización de productos en su programa. Por lo que respecta a algunos de los proyectos de normas, tal vez sea necesario elaborarlos como normas mundiales; en tal caso se transferirían a los comités sobre productos competentes.

⁴ ALINORM 78/41 párr.117

⁵ ALINORM 03/25/5 párr. 15

⁶ ALINORM 05/28/41 párr. 147

- Los Grupos de Acción Intergubernamentales Especiales del Codex sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas y sobre Alimentación Animal se establecieron en 1999 y se han disuelto después de haber terminado los trabajos que se les habían asignado. El Grupo de Acción del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos se restableció en 2003 y permanecerá activo hasta 2009.
- Se han disuelto o abolido los Comités del Codex sobre: Carnes; Productos Cárnicos Elaborados; Hielos Comestibles; y Sopas y Caldos.

16. Los comités sobre productos y los grupos de acción, en cuanto instrumentos para la elaboración de normas, parecen presentar sus ventajas y desventajas. La experiencia muestra que los comités sobre productos ofrecen las siguientes ventajas con respecto a los grupos de acción especiales:

- La revisión de las normas vigentes puede iniciarse sin retraso, sin necesidad de establecer un nuevo órgano auxiliar ni de identificar gobiernos que los hospeden.
- Los trabajos pueden emprenderse por correspondencia aun cuando el comité haya aplazado sus reuniones, gracias a los servicios de la secretaría del gobierno hospedante.

17. Los grupos de acción intergubernamentales especiales, a su vez, ofrecen al parecer las ventajas siguientes:

- Pueden emprenderse trabajos de sectores interdisciplinarios que de lo contrario requerirían reuniones conjuntas de más de un órgano auxiliar.
- El plazo para la terminación de los trabajos se expresa claramente con relación a la duración del grupo de acción en cuestión, con lo cual se evitan los riesgos de que se propongan trabajos de baja prioridad con la sola finalidad de mantener en vida el órgano auxiliar.
- Para desempeñar las funciones de gobierno hospedante no se requiere el compromiso financiero por un número indeterminado de años.

Propuesta 5. La Comisión debería examinar caso por caso las ventajas y desventajas de utilizar grupos de acción especiales o comités sobre productos para elaborar o revisar normas para productos, dando prioridad al establecimiento de un grupo de acción respecto al de un comité cuando sea necesario establecer un nuevo órgano auxiliar.

18. En el futuro, el trabajo de la Comisión por lo que respecta a los productos básicos puede comenzar centrando la atención en la revisión de las normas y los códigos vigentes más que en elaborar nuevas normas. En esta perspectiva, la fusión de algunos de los actuales comités sobre productos para reducir el número de órganos auxiliares puede dar lugar a la creación de sinergias entre temas relacionados entre sí y a la obtención de ahorros por eficiencia en los gobiernos que hospedan a esos comités. Podría considerarse la realización de tales fusiones, por ejemplo:

- Entre los Comités del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas, sobre Azúcares y sobre Proteínas Vegetales (es decir, creando un comité sobre cereales, legumbres, leguminosas y otros alimentos derivados de plantas);
- entre los Comités del Codex sobre Higiene de la Carne y sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, y el (disuelto) Grupo de Acción sobre Alimentación Animal (es decir, creando un comité sobre inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal);
- O bien, entre los Comités del Codex sobre Higiene de la Carne y sobre Higiene de los Alimentos (es decir, prorrogando el mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos de abarcar también la higiene de las carnes);
- entre los Comités del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas y sobre Frutas y Hortalizas Frescas, y el (disuelto) Grupo de Acción sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas (es decir, creando un comité sobre frutas y hortalizas).

Propuesta 6. La Comisión tal vez desee mantener en examen los mandatos así como la carga de trabajo actual y futura de los órganos auxiliares y examinar, según proceda, la fusión o disolución de los actuales comités.

19. En 2004 se introdujo el examen crítico en los Procedimientos de Elaboración y se espera ahora que el Comité Ejecutivo desempeñe una importante función en este ejercicio, a saber, en examinar las propuestas de nuevos trabajos y en vigilar los progresos en la elaboración de normas. No obstante, el Comité Ejecutivo necesita tal vez adquirir experiencia sobre cómo desempeñar mejor sus responsabilidades en esta nueva función que se le ha asignado. Se requieren varios años de experiencia para que la Comisión pueda evaluar la eficacia del examen crítico a efectos de simplificar la labor de establecimiento de normas por la Comisión.

Propuesta 7. La Comisión tal vez desee realizar un nuevo examen general de la estructura de comités y de los mandatos de los órganos auxiliares de la Comisión después de 2011 y examinar si sería o no conveniente introducir cambios, en particular en relación con la reorganización de la labor de la Comisión en relación con los productos básicos, a la luz de una evaluación de los efectos producidos por el examen crítico a fin de simplificar la labor de la Comisión en relación con los productos básicos.

20. En el ámbito del Codex, los Comités Coordinadores, han desempeñado una función, en medida diferente, en la elaboración de normas mundiales para productos básicos. Por ejemplo, el Comité Coordinador para Asia ha elaborado recientemente el Proyecto de Norma para Frutas y Hortalizas Encurtidas hasta el Trámite 5, y el trabajo se ha transferido luego al Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas para su finalización como norma mundial. Esta solución, si bien permite al proceso del Codex beneficiarse de la experiencia disponible a nivel regional, puede dar lugar a que se sobrecargue el trabajo de determinados comités sobre productos en una fase posterior, si, al comenzar un nuevo trabajo en el ámbito de los Comités Coordinadores, no se tiene en cuenta la carga de trabajo futura del comité en cuestión.

Propuesta 8. La labor de los comités coordinadores en relación con los productos básicos debería centrarse en la elaboración de normas regionales, de conformidad con sus mandatos. La conversión de una norma regional en norma mundial debería considerarse sólo después de su adopción en el Trámite 8 y previa recomendación del comité competente para el producto en cuestión, respaldada por un documento de proyecto.

Relaciones entre comités

21. Esta cuestión ha sido debatida recientemente por el Comité del Codex sobre Principios Generales y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y necesitará ser sometida a un nuevo debate por estos comités antes de que la Comisión pueda examinar propuestas concretas para simplificar las actuales relaciones.

22. Podrán mejorarse también los procedimientos de ratificación. Pueden producirse retrasos en la elaboración de normas, además de a causa de un programa de reunión apretado, cuando un comité con funciones de ratificación no entiende la intención del comité encargado de elaborar la norma o cuando un acuerdo alcanzado por un comité es cuestionado por otro comité si se abre el mismo debate nuevamente.

Propuesta 9. La Comisión tal vez desee mantener en examen el tema de las relaciones entre comités, a saber, las relaciones entre comités sobre productos y comités de asuntos generales. La Comisión tal vez desee alentar al Comité sobre Principios Generales y al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, y otros comités si fuera necesario, a que prosigan el examen sobre las relaciones entre comités, incluidos los procedimientos de ratificación, y a que examinen y presenten sus recomendaciones a la Comisión.

Historia de la labor del Codex en relación con la nutrición

23. La Comisión reconoció la importancia de la labor realizada en materia de nutrición ya desde sus períodos de sesiones iniciales.⁷

24. En el tercer período de sesiones de la Comisión se estableció el Comité Europeo del Codex sobre Alimentos Dietéticos⁸, con el mandato centrado en los alimentos para regímenes especiales. En su cuarto período de sesiones, la Comisión otorgó al Comité la calidad de comité sobre productos de alcance mundial⁹ dándole la nueva denominación de Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales.

⁷ ALINORM 64/30 párr. 89; ALINORM 65/30 párr. 67

⁸ ALINORM 65/30 párr. 7

⁹ ALINORM 66/30 párr. 6(b)

25. En sus 13º y 14º períodos de sesiones la Comisión sometió a un extenso debate la cuestión de cómo debería abordar el Codex los asuntos relacionados con la nutrición.¹⁰ En su 15º período de sesiones, la Comisión acordó ampliar el mandato del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales con el fin de coordinar la labor sobre los aspectos nutricionales en el ámbito del Codex.¹¹ En 1987 se modificó la denominación del Comité para hacer referencia a la nutrición.¹² Desde entonces, el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) figura en la lista de comités de asuntos generales y no en la de comités sobre productos. Cabe señalar, sin embargo, que el CCNFSDU ha mantenido su doble carácter: de "comité sobre productos" en cuanto que elabora normas para alimentos para regímenes especiales, y de "comité de asuntos generales" cuando aborda cuestiones generales sobre nutrición.

26. Actualmente, el CCNFSDU es el único órgano auxiliar cuyo mandato establece explícitamente, como una de sus funciones, la de ocuparse de la nutrición; también el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos ha participado, con arreglo a su mandato, en la labor del Codex relacionada con la nutrición.

Propuesta 10. La Comisión tal vez desee examinar si las actuales disposiciones son apropiadas para que el Codex realice las tareas inmediatas y futuras relacionadas con la nutrición. Tal examen debería tener en cuenta los sectores prioritarios de la labor de la Comisión, prestando la debida atención a su plan estratégico 2008-2013 actualmente en elaboración.

Función de las normas del Codex frente a las normas privadas

27. Se están elaborando hoy día varias normas privadas de alcance internacional; estas tendencias podrían dar lugar a posibles duplicaciones de trabajos entre la Comisión del Codex Alimentarius y los órganos privados encargados de establecer normas alimentarias internacionales. Si bien se obtiene normalmente información de la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre sus actividades relacionadas con el Codex, la información facilitada a la Comisión sobre la labor de otros órganos es relativamente limitada. Tal información podría ser útil para reafirmar la función de las normas del Codex y centrar la labor de la Comisión en sectores en que el Codex debería mantener una función exclusiva.

Propuesta 11. La Comisión tal vez desee pedir a la Secretaría del Codex, que en cooperación con la FAO y la OMS obtenga la información básica sobre la elaboración y aplicación de normas privadas de alcance internacional, en particular las ajenas a las normas de la ISO, y facilite la información correspondiente al Comité Ejecutivo y a la Comisión en 2007.

Resumen

28. Las observaciones formuladas anteriormente por la Secretaría no pretenden abarcar toda la gama de cuestiones que ha de examinar la Comisión, sino que se destacan algunas cuestiones sobre las cuales la Comisión tal vez desee tomar nota. De hecho, es necesario que la Comisión tenga en cuenta muchos factores al evaluar las posibles opciones para mejorar sus disposiciones de trabajo. Dichos factores podrán incluir, aunque no exclusivamente, los aspectos siguientes: participación de los miembros en los procedimientos del Codex; rapidez y eficiencia en la elaboración de normas; planificación de las reuniones del Codex; mecanismos entre reuniones para adelantar los trabajos; interacción entre los órganos auxiliares del Codex; efectos de los cambios de procedimiento efectuados recientemente por la Comisión (por ejemplo, el examen crítico); e instrumentos disponibles para el establecimiento de prioridades (es decir, aplicables a todo el Codex frente a criterios y procedimientos específicos de los comités); función del Codex respecto de las normas privadas; consecuencias financieras y de recursos de otro tipo para los gobiernos miembros del Codex, para los gobiernos hospedantes de los órganos auxiliares establecidos con arreglo al Artículo XI.1b)i), para la Secretaría del Codex, y para la FAO y la OMS, especialmente en su función de prestación de asesoramiento científico al Codex.

* * *

¹⁰ ALINORM 79/38, párr. 81-93; ALINORM 81/39, párrs. 115-121

¹¹ ALINORM 83/43, párrs. 353-355

¹² ALINORM 87/39 párr. 454

Celebración de reuniones del Codex en países en desarrollo

29. La Comisión, en su 26º período de sesiones, al examinar las propuestas formuladas en la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, recomendó que el asesoramiento a los gobiernos hospedantes incluyera disposiciones para celebrar reuniones del Codex en países en desarrollo.¹³ De conformidad con dicha recomendación, en las Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités y Grupos de Acción Intergubernamentales Especiales del Codex, adoptadas por la Comisión en su 27º período de sesiones, se declara que los Estados Miembros a los que se hayan asignado comités del Codex deberían examinar posibles acuerdos para celebrar reuniones del Codex en países en desarrollo.

30. Gracias a los esfuerzos de los gobiernos hospedantes y de varios países en desarrollo, desde julio de 2003 se han celebrado las siguientes reuniones del Codex fuera del territorio de los gobiernos hospedantes:

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	37ª reunión	Argentina
Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	33ª reunión	Malasia
Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	36ª reunión	India
	38ª reunión	Brasil
Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	16ª reunión	México
Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros	27ª reunión	Sudáfrica

31. Un problema con que se ha tropezado en la preparación de algunas de las antedichas reuniones se refiere a la conclusión de la Carta de Acuerdo entre la FAO y el país hospedante que ofrece la convocación de una reunión del Codex. En principio, a los países que aceptan celebrar una reunión de la FAO/OMS en su territorio se les exige que cumplan con todas las condiciones necesarias, incluidas las disposiciones técnicas y de protocolo. La Secretaría del Codex no puede enviar a los miembros y observadores la invitación oficial a participar en la reunión hasta que no se haya firmado la Carta de Acuerdo por ambas partes. Los retrasos en la aceptación de las condiciones por parte del país que ofrece la posibilidad de convocar una reunión del Codex han dado lugar a la distribución muy tardía de algunas cartas de invitación, con la consiguiente imposibilidad de que algunos miembros y observadores pudieran organizar a tiempo los arreglos de viaje necesarios.

32. Para asegurar el buen funcionamiento de los órganos auxiliares de la Comisión y la máxima participación, a los países que tengan previsto convocar una reunión del Codex se les estimula a que se pongan lo antes posible en contacto con la Secretaría del Codex y obtengan un modelo de Carta de Acuerdo y examinen con sus servicios diplomáticos la aceptabilidad de las condiciones formuladas en la Carta antes de ofrecerse formalmente a hospedar la reunión del Codex.

¹³ ALINORM 03/41, párr. 179